



CENTRAL TELEFONICA: 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 496-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de junio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°859-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°036-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe N°192-2016-SGPC-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 102°, establece que el consejo de coordinación local distrital es un órgano de coordinación y concertación de las municipalidades distritales, está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil, los mismos que son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 03 (tres) años de actividad institucional comprobada, la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante ordenanza N°100-MVES, que aprueba el reglamento de funcionamiento del consejo de coordinación local distrital (CCLD), en su artículo 5° señala, que los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital ejercen el cargo por un periodo de 02 (dos) años contados a partir de la fecha de su instalación;

Que, mediante ordenanza N°187-MVES, modificada por ordenanza N°190-MVES, se aprueba el reglamento de la elección de los representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local distrital, precisando en su artículo 11° que la convocatoria para la elección de representantes de la sociedad civil ante el consejo de coordinación local será efectuada de ser posible 90 (noventa) días antes de la culminación del mandato del CCLD, estableciéndose el lugar, la fecha y hora en el que se desarrollará el acto electoral, dicha convocatoria será publicada en el diario oficial;

Que, mediante informe de vistos, la Gerencia Municipal propone se realice la convocatoria a elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil de Villa El Salvador ante el Consejo Local Distrital para el periodo 2016 – 2018, a partir del 16 de junio del 2016;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al teniente alcalde por el artículo 1° de la resolución de alcaldía N°478-2016-ALC/MVES y por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones para elegir a los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, para el periodo 2016 – 2018, a partir del 16 de junio del 2016, conforme al cronograma adjunto que forma parte de la presente resolución.

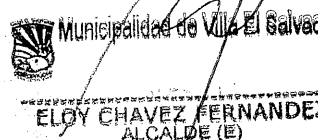
Artículo 2°.- ABRIR el Libro de Organizaciones e Instituciones de la sociedad civil a partir del 20 de junio del 2016, para que se inscriban los delegados electores que deseen participar, conforme al cronograma adjunto al que alude el artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE ELECCION DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL (2016-2018) ANTE EL CCLD

N°	ACTIVIDADES	JUNIO			JULIO			AGOSTO			SET			
		3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	1
1	Convocatoria mediante Decreto de Alcaldía a la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD	16												
2	Apertura de Libro de Organizaciones e Instituciones de la Sociedad Civil		20											
3	Inscripción de Delegados-electores de las Organizaciones Sociales de V.E.S.		20 JUNIO al 01 de JULIO											
4	Pre-Publicación de Delegados-electores				4									
5	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación.				04 al 08 de JULIO									
6	Publicación Final de Delegados-electores inscritos				8									
7	Elección e instalación del Comité Electoral					15								
8	Capacitación al Comité Electoral realizada por la ONPE						18							
9	Inscripción de listas de Candidatos						20 al 27 de JULIO							
10	Presentación de tachas, impugnaciones y subsanación de las Listas							27 al 05 de AGOSTO						
11	Publicación definitiva de listas de candidatos								8					
12	Capacitación con los delegados electores inscritos realizada por la ONPE y presentación de las listas de candidatos									15				
13	Elección de representantes de la sociedad civil ante el CCL												23	
14	Resolución de Alcaldía que proclama a los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD												26	
15	Juramentación de los electos representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD													2

